



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1225/2025, de 18 de septiembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 3 de septiembre de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la utilidad pública del proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft”, en el municipio de Zaragoza, promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU, así como la urgencia del procedimiento expropiatorio y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados, que se someten al trámite de información pública.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 3 de septiembre de 2025, Acuerdo por el que se declara la utilidad pública del proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft”, en el municipio de Zaragoza, promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU, así como la urgencia del procedimiento expropiatorio y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados, que se someten al trámite de información pública, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 3 de septiembre de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la utilidad pública del proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft”, en el municipio de Zaragoza, promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU, así como la urgencia del procedimiento expropiatorio y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados, que se someten al trámite de información pública.

Mediante Acuerdo de 28 de febrero de 2025, del Gobierno de Aragón, se declara como inversión de Interés Autonómico con Interés General de Aragón el proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft”, en el municipio de Zaragoza, promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU. Dicho Acuerdo fue publicado, por medio de lo dispuesto en la Orden PEJ/285/2025, de 20 de marzo, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 24 de marzo de 2025.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020

Tal y como se dispuso en el mismo:

“Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón. Dicha norma legal fue modificada con la promulgación del Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 22, de 1 de febrero de 2019).

En concreto, el artículo primero de este último Decreto-ley introdujo un nuevo artículo 7 bis) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón de los planes y proyectos de interés general, con el objeto de permitir, como señala la parte expositiva de la norma, que la declaración de interés autonómico de una inversión pueda implicar la declaración de interés general conforme a la normativa de ordenación del territorio, previa solicitud de informe del Departamento competente en materia de ordenación del territorio.”

En ese artículo 7 bis, apartado 5, del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, se prevé:

“Cuando el Gobierno acuerde la declaración de interés autonómico de la inversión conforme a lo establecido en este artículo, la actuación de que se trate se considerará de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de expropiación forzosa y la normativa de ordenación territorial y urbanística, dicha declaración podrá incluir, de oficio o a instancia de parte, la declaración de utilidad pública e interés social de las expropiaciones precisas para la ejecución de las inversiones declaradas de interés autonómico y general, siempre que el ámbito del plan o proyecto de interés general de Aragón esté delimitado en la declaración.

En dicho acuerdo, o bien en otro posterior, se podrá incluir la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos que sean indispensables para el fin de la expropiación. En estos supuestos, el acuerdo adoptado deberá incorporar la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación u ocupación, propuesta y formulada conforme a lo establecido en la legislación de expropiación forzosa. En el mismo acuerdo podrá declararse de forma motivada la urgencia a los fines de expropiación.”



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020

Así, en el antes referido Acuerdo de 28 de febrero de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft”, no se incluyó la declaración de utilidad pública e interés social de las expropiaciones precisas para la ejecución de las inversiones declaradas de interés autonómico y general, siendo esta declaración requisito previo al inicio del procedimiento expropiatorio de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Asimismo, tampoco se incluyó en aquel la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos que sean indispensables para el fin de la expropiación (incorporando la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación u ocupación, propuesta y formulada conforme a lo establecido en la legislación de expropiación forzosa), ni la declaración de la urgencia del procedimiento expropiatorio.

Por ello, Microsoft 7724 Spain SL, en su condición de promotora del citado proyecto, ha presentado electrónicamente el 1 de agosto de 2025, escrito por el que solicita la declaración de utilidad pública de la ejecución del proyecto respecto de las parcelas incluidas en la solicitud, acuerdo de necesidad de ocupación, declaración de urgencia e inicio del expediente de expropiación forzosa DIGA 28 de febrero de 2025 (“Boletín de Oficial de Aragón”, número 57, de 24 de marzo de 2025), para el proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft”, en el municipio de Zaragoza.

De tal forma que, habiendo sido declarado por el Gobierno el interés autonómico con interés general de Aragón del citado proyecto, para la disposición de los terrenos que permitan la ejecución del mismo, se requiere, en virtud de lo anteriormente fundamentado, de un Acuerdo del Gobierno complementario del antedicho, por el que se declare en primer lugar, y como premisa, la utilidad pública e interés social del proyecto, además de la urgencia del procedimiento expropiatorio y seguido de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que sean indispensables para su ejecución. Ello de conformidad con lo regulado en el citado artículo 7 bis, apartado 5, del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, en consonancia con lo previsto en los artículos 10, 21 y 52, de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Por tanto, una vez que se declaró el evidente el interés público existente en la implantación de un nuevo centro de datos en el término municipal de Zaragoza, y a solicitud de Microsoft 7724 Spain SL, en su condición de promotor del citado proyecto, ha de declararse expresamente la utilidad pública de la actuación, como requisito previo legalmente exigido para proceder a la expropiación forzosa de los



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020

terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Como continuación a ello, y considerando la solicitud del promotor, asimismo procede ahora impulsar el procedimiento expropiatorio, declarando la urgencia prevista en el antedicho Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, con objeto de priorizar la obtención de los terrenos afectados por las obras necesarias para la ejecución de dicho proyecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 Ley sobre expropiación forzosa, y seguidamente iniciar dicho procedimiento mediante la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

Esa urgente ocupación de los bienes y derechos a expropiar, conforme al procedimiento del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, viene justificada por la importancia de la actuación proyectada, expresamente declarado su interés autonómico con interés general de Aragón, por el Gobierno de Aragón, y la necesidad de disponer, en dicho interés, de los terrenos en el menor tiempo posible. En este sentido, en el ya mencionado Acuerdo de 28 de febrero de 2025, del Gobierno de Aragón, se dispuso:

“En consecuencia, nos hallamos con un proyecto de inversión de gran impacto social económico y territorial que tendrá una incidencia positiva en Zaragoza y sus municipios próximos, actuando como motor de desarrollo y medio de vida en las zonas incluidas dentro de su área de influencia, permitiendo crear empleo directo, indirecto e inducido y actuando como un poder multiplicador de la actividad económica al contribuir, no solo a la creación de empleo, sino a favorecer el asentamiento de la población y la dinamización social y económica de Aragón.

En este sentido, es importante resaltar el impacto positivo en el territorio y en la sociedad como consecuencia de las inversiones comunitarias realizadas por Microsoft en el marco de su política global de actuación. Unas inversiones que se dirigen a proyectos de capacitación y educación tecnológica, sostenibilidad ambiental y empoderamiento local. Microsoft ha lanzado iniciativas sociales orientadas a impulsar la digitalización y la formación para mejorar la empleabilidad actual y futura de los aragoneses, contribuyendo a la estrategia de retención del talento del Gobierno de Aragón. Retos como la adaptación de la formación a las necesidades de la industria y la regeneración de la mano de obra para hacer frente a la escasez de empleos, principalmente relacionados con las TI, son relevantes para muchas regiones de Europa, y también para Aragón. Microsoft a través de la cooperación público-privada puede contribuir a superar esos retos.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020

Al margen de lo expuesto, hay que resaltar la contribución de este proyecto a la creación de un ecosistema empresarial de alto valor añadido, vinculado a compañías tecnológicas y de servicios que integra y potencia a las compañías ya existentes en la región, a la vez que atrae nuevas firmas e inversiones a la comunidad. La creación de un gran complejo industrial tecnológico como el que se propone por Microsoft será en el futuro un importante factor de atracción de otras empresas del sector que situarán definitivamente a España, y en concreto, a la Comunidad Autónoma de Aragón, como un referente en la industria tecnológica en Europa.

La implantación de instalaciones como las promovidas por Microsoft influyen de forma positiva en el tejido económico local, que se beneficia también de los recursos y servicios que son propios de la tecnología cloud, conociendo de manera más próxima sus ventajas y pudiendo acelerar su transformación digital. Un beneficio que se extiende a las administraciones públicas, universidades y centros de investigación de la región, que pueden ver mejorada su gestión gracias a la integración de la tecnología de la nube.”

Tras la declaración de la utilidad pública de todos los terrenos que se encuentren afectados por el proyecto declarado de interés general, y con la motivación expuesta para, asimismo, acordar la tramitación de urgencia del proceso expropiatorio, debe significarse que el mismo se inicia con la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, que debe ser acordada. Dicha declaración requiere de publicación y notificación individualizada, tal y como se indica en el artículo 21 de la Ley sobre expropiación forzosa.

El acuerdo sobre la necesidad de ocupación, ha de incluir una relación concreta e individualizada en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación, y cuya propuesta y formulación corresponde al beneficiario de la expropiación. Ello de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 17 de la citada Ley de expropiación forzosa, en relación con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de dicha Ley y artículo 7.bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Esta relación habrá de publicarse, en la forma dispuesta en el artículo 18 de la referida Ley.

Finalmente, iniciado el procedimiento expropiatorio mediante la declaración de necesidad de ocupación de la concreta relación de bienes y derechos, procede abrir un trámite de información pública, para que los interesados en el



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020

procedimiento expropiatorio puedan presentar alegaciones a la misma, con la pretensión de rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Por ello, el presente Acuerdo recoge, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa, la relación concreta e individualizada descriptiva de todos los aspectos materiales y jurídicos de los bienes y derechos en ella incluidos, en los términos formulados por el promotor del proyecto de interés general, y que figuran en el anexo como parte inseparable de este Acuerdo.

Con la publicación del anexo, y en cumplimiento de lo regulado en el párrafo segundo del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzará el plazo de veinte días de información pública.

Por lo anterior, y en orden a la rápida ocupación de los terrenos, y conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declarándose por medio de lo dispuesto en el presente acuerdo, la utilidad pública e interés social de las expropiaciones necesarias para su ejecución, la urgencia del procedimiento expropiatorio y el comienzo del mismo mediante la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados en las condiciones establecidas por la legislación de expropiación forzosa, procede asimismo que, a la vista de dicha concreta relación de bienes y derechos, se acuerde el inicio del trámite de información pública para que los interesados puedan presentar alegaciones.

En consecuencia, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 3 de septiembre de 2025, se adopta el siguiente Acuerdo,

Primero.- En virtud de la previa declaración de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft”, en el municipio de Zaragoza, promovido por Microsoft 7724 Spain, SLU, declarar, a solicitud del citado promotor, la utilidad pública e interés social del proyecto referido y la urgencia del procedimiento expropiatorio para la obtención de los terrenos afectados para la ejecución de dicho proyecto.

Segundo.- Reconocer la condición de beneficiario de la expropiación forzosa a Microsoft 7724 Spain, SLU, como promotor del proyecto referido.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020

Tercero.- Declarar la necesidad de ocupación de todos los bienes y derechos relacionados en el anexo del presente acuerdo, que forma parte inseparable del mismo, y con ello, dar por iniciado el procedimiento expropiatorio.

Cuarto.- Ordenar la notificación individual de la declaración de necesidad de ocupación a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio.

Quinto.- Proceder a la apertura del trámite de información pública, por un plazo de veinte días, de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos cuya ocupación se declara necesaria y que se contiene en el anexo del presente Acuerdo, para que los interesados puedan formular, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Dicho plazo, se contará desde el día siguiente al de su publicación.

Sexto.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo junto con la relación de bienes y derechos contenida en su anexo, en cumplimiento de lo legalmente requerido para la necesidad de ocupación declarada y para el trámite de información pública que se inicia, en el “Boletín Oficial de Aragón”, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Zaragoza con remisión expresa a la Sede electrónica o portal web del Gobierno de Aragón, y dar traslado del referido Acuerdo al Ayuntamiento del municipio para que sea objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados a formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan cometido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020

Séptimo.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, así como al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020

ANEXO Relación individualizada de bienes y derechos

Etiquet a piano	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Registro de la Propiedad	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Término municipal	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Superficie registral del suelo (m ²)	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Titular registral	AFFECCIONES Instalaciones auxiliares	AFFECCIONES Servidumbre permanente de paso	AFFECCIONES Ocupación temporal por obras (m ²)	AFFECCIONES Expropación pleno dominio (m ²)	CATASTR O Superficie del suelo (m ²)	CATASTR Ref. catastral	CATASTR Titular catastral	CATASTRO Naturaliza catastral	
ZA-ZA-001	24.281	Zaragoza n ^o 5, Sección 7 ^a	Zaragoza	229.199	Ayuntamiento Zaragoza	N/A	N/A	17.49	-	-	NO IDENTIFICADA	-	
ZA-ZA-002	15.100	Zaragoza n ^o 1, Sección 8 ^a	Zaragoza	47.932	Jesus Santiago Santacruz Guijardo: 10,34% del pleno dominio con carácter privativo. Maria Pilar Santacruz Guijardo: 10,34% del pleno dominio con carácter privativo. Carmen Lopez Gonzalez: (I) 79,319955% del usufructo (reímen económico matrimonial no especificado) y (II) 79,32% de la nuda propiedad como fiduciaria testamentaria	N/A	N/A	79,319955% del usufructo (reímen económico matrimonial no especificado) y (II) 79,32% de la nuda propiedad como fiduciaria testamentaria	88	8	1a	Jesus Santiago Santacruz Guijardo: 10,34% de la propiedad Carmen Lopez Gonzalez: 10,34% de la propiedad Carmen Lopez Gonzalez: 79,32% de la propiedad	50900AA088000800000Y B



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020

Etiquet a piano	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Finca registral	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Registro de la Propiedad	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Superficie registral del suelo (m ²)	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Titular registral	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Instalaciones auxiliares	AFECCIONES Servidumbre permanente de paso	AFECCIONES Ocupación temporal por obras (m ²)	AFECCIONES Ocupación plena dominio (m ²)	CATASTRAL Ref. catastral	CATASTRO Ref. catastral	CATASTRO Ref. catastral	CATASTRO Titular catastral	CATASTRO Naturalza catastral
Z-A-ZA-002	15.100	Zaragoza nº 1, Sección 8º	47.932	Jesús Santiago Santacruz Guijardo; 10,34% del pleno dominio con carácter privativo. María Pilar Santacruz Guijardo; 10,34% del pleno dominio con carácter privativo. Carmen López González; (i) 79,32% del usufructo (regimen económico matrimonial no especificado) ; y (ii) 79,32% de la nuda propiedad como fiduciaria testamentaria	N/A	N/A	N/A	88	8	1a	50900A008000080000Y B	16.668,00	C - LABOR O LABRADIO SECANO
Z-A-ZA-002	15.100	Zaragoza nº 1, Sección 8º	47.932	Jesús Santiago Santacruz Guijardo; 10,34% del pleno dominio con carácter privativo. María Pilar Santacruz Guijardo; 10,34% del pleno dominio con carácter privativo. Carmen López González; (i) 79,32% del usufructo (regimen económico matrimonial no especificado) ; y (ii) 79,32% de la nuda propiedad como fiduciaria testamentaria	N/A	N/A	N/A	88	8	1c	50900A008000080000Y B	18.962,00	E - PASTOS
Z-A-ZA-002	15.100	Zaragoza nº 1, Sección 8º	47.932	Jesús Santiago Santacruz Guijardo; 10,34% del pleno dominio con carácter privativo. María Pilar Santacruz Guijardo; 10,34% del pleno dominio con carácter privativo. Carmen López González; (i) 79,32% del usufructo (regimen económico matrimonial no especificado) ; y (ii) 79,32% de la nuda propiedad como fiduciaria testamentaria	N/A	N/A	N/A	88	8	1c	50900A008000080000Y B	18.962,00	E - PASTOS



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020

Etiquet a piano	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Finca registral	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Registro de la Propiedad	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Término municipal	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Superficie registral del suelo (m ²)	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Titular registral	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Instalaciones auxiliares	AFECCIONES Servidumbre permanente de paso	AFECCIONES Ocupación temporal por obras (m ²)	AFECCIONES Explotación pleno dominio (m ²)	CATASTRAL Ref. catastral	CATASTRO Subparcela	CATASTRAL O Polígono Parcela	CATASTRAL Ref. catastral	CATASTRO Titular catastral	CATASTRO Naturaliza catastral		
16 698	Zaragoza nº 1, Sección 4 ^a	Zaragoza	14.302														
ZA-ZA-004																	



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020

Etiquet a piano	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Finca registral	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Registro de la Propiedad	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Superficie registral del suelo (m ²)	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Titular registral	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Instalaciones auxiliares	AFECCIONES Servidumbre permanente de paso	AFECCIONES Ocupación temporal por obras (m ²)	AFECCIONES Explotación pleno dominio (m ²)	CATASTRO Ref. catastral	CATASTRO Subparcela	CATASTRO O Parcelsa	CATASTRO Ref. catastral	CATASTRO Titular catastral	CATASTRO Naturaliza catastral		
						propiedad. Maria Pilar Carza Rovo: 3,4722% de la nuda propiedad. Maria Pilar Garza Bermejo: 1,157407 de la nuda propiedad. Antonio Garza Bermejo: 1,157407 de la nuda propiedad. José Antonio Garza Maisanava: 1,157407% de la nuda propiedad. Maria Pilar Garza Maisanava: 1,157407% de la nuda propiedad. Soña Pilar Garza Angulo: 4,050925% de la nuda propiedad. Ana Garza Angulo 4,050925% de la nuda propiedad.										



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020

Etiquet a piano	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Finca registral	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Registro de la Propiedad	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Superficie del suelo (m ²)	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Titular registral	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Instalaciones auxiliares	AFECCIONES Servidumbre permanente de paso	AFECCIONES Ocupación temporal por obras (m ²)	AFECCIONES Explotación pleno dominio (m ²)	CATASTRAL Ref. catastral	CATASTRO Subparcela	CATASTRAL O Parcelsa	CATASTRO Ref. catastral	CATASTRO Titular catastral	CATASTRO Naturaliza catastral		
						propiedad. Maria Pilar Carza Rovo: 3,47222% de la nuda propiedad. Maria Pilar Garza Bermejo: 1,157407 de la nuda propiedad. Antonio Garza Bermejo: 1,157407 de la nuda propiedad. José Antonio Garza Maisanava: 1,157407% de la nuda propiedad. Maria Pilar Garza Maisanava: 1,157407% de la nuda propiedad. Soña Pilar Garza Angulo: 4,050925% de la nuda propiedad. Ana Garza Angulo 4,050925% de la nuda propiedad.										



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020

Etiquet a piano	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Finca registral	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Registro de la Propiedad	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Titular registral	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Titular registral	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Titular registral	AFFECCIONES Instalaciones auxiliares	AFFECCIONES Servidumbre permanente de paso	AFFECCIONES Ocupación temporal por obras (m ²)	AFFECCIONES Expropación pleno dominio (m ²)	CATASTRAL O Superficie del suelo (m ²)	CATASTRO Ref. catastral	CATASTRO Subparcela	CATASTRAL O Polígono Parcela	CATASTRAL O Polígono Parcela	CATASTRO Ref. catastral	CATASTRO Titular catastral	CATASTRO Naturalza catastral	
	ZA-ZA-005	21.740	Zaragoza Sección 6 ^a				N/A	N/A	48.826,00	88	5	a	50900A08800050000Y	H		48.826,00	Agrobio-Venture, S.L.U.	C - LABOR O LABRARIO SECANO
	ZA-ZA-005	21.740	Zaragoza Sección 6 ^a				N/A	N/A	15.647,00	88	5	b	50900A08800050000Y	H		15.647,00	Agrobio-Venture, S.L.U.	E - PASTOS
	ZA-ZA-005	21.740	Zaragoza Sección 6 ^a				N/A	N/A	18.608,00	88	5	c	50900A08800050000Y	H		18.608,00	Agrobio-Venture, S.L.U.	E - PASTOS
	ZA-ZA-005	21.740	Zaragoza Sección 6 ^a				N/A	N/A	113,00	88	9015	-	50900A08800150000Y	O		7.905,00	Ayuntamiento de Zaragoza	Camino de carteras
	ZA-ZA-C001	24.281	Zaragoza Sección 7 ^a				N/A	N/A										



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924020

Etiquet a piano	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Finca registral	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Registro de la Propiedad	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Titular Término municipal	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Titular registral	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Titular registral	AFECIONES Instalaciones auxiliares	AFECIONES Servidumbre permanente de paso	AFECIONES Ocupación temporal por obras (m ²)	AFECIONES Expropación pleno dominio (m ²)	CATASTRAL	CATASTRO Ref. catastral	CATASTRO Ref. catastral	CATASTRO Titular catastral	CATASTRO Naturalza catastral	
										CATASTRAL	CATASTRO Superficie del suelo (m ²)	CATASTRO Ref. catastral	CATASTRAL O Parcelsa	CATASTRAL O Polígono	CATASTRAL O Parcelsa
	ZA-ZA-C002	24.281	Zaragoza Sección 7 ^ª	229.199	Ayuntamiento de Zaragoza	N/A	N/A	4.169,00	88	9016	-	50900A088090160000Y	4.169,00	Ayuntamiento de Zaragoza	Camino
	ZA-ZA-C003	24.281	Zaragoza Sección 7 ^ª	229.199	Ayuntamiento de Zaragoza	N/A	N/A	2.753,00	88	9017	-	50900A088090170000Y	14.250,00	Ayuntamiento de Zaragoza	Camino de canteras